

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

938.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Coordinación y Participación Social, por delegación de firma según orden nº 264 de 22/02/2010, mediante Orden nº 371 de fecha 31 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de Cruces de Mayo, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

CRUCES DE MAYO 2011

Con motivo de celebrar el concurso para las Cruces de Mayo 2011, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, convoca un concurso para la realización de la mencionada elección que se ajustará a las siguientes:

B A S E S

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Cruz de Mayo, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

2.- Las Categorías y premios serán los siguientes:

- a) Adsociedades recreativas, culturales o de cualquier otra índole que así lo deseen.
- b) Asociaciones de Vecinos.
- c) Individual.

Los premios para las diferentes categorías serán los siguientes:

1º Premio 750 €

2º Premio 650 €

3º Premio 550 €

4º Premio 450 €

5º Premio 350 €

En las distintas categorías, existirá un premio de participación, a las que no obtengan ninguno de los cinco primeros premios, de 200 €.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Asimismo, aquellas cruces que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas y no podrán optar al premio de participación.

3.- Las inscripciones se realizarán en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta las 14 horas del día 29 de abril.

4.- Los concursantes deberán mantener instalada y en perfecto estado la Cruz, como mínimo, hasta el día 8 de mayo inclusive, para facilitar la visita del Jurado.

5.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable.

6.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

7.- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de estas bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

939.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 160 de fecha de 29 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de catorce Plazas de Agentes de Movilidad (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos